

PREGUNTAS FRECUENTES

1. ¿Qué es una denuncia administrativa?

Acto por el cual se da conocimiento a la Administración Tributaria, de un hecho presuntamente constitutivo de infracción administrativa, de soborno, de indicios de corrupción u otros comportamientos contrarios a la ética, a la Constitución de la República del Ecuador y demás normativa vigente, por parte de servidores de la Administración Tributaria.

Soborno.-También es conocido como cohecho o, en el lenguaje coloquial, coima. Se trata de un delito cuando un funcionario público acepta o exige una dádiva para concretar una acción u omitirla.

2. ¿Dónde puedo presentar una denuncia administrativa?

Para la presentación de denuncias administrativas el SRI ha puesto a disposición de los ciudadanos y contribuyentes los siguientes medios:

- **Buzón electrónico:** Puede presentar una denuncia administrativa a través del buzón de contacto electrónico que se encuentra en la página web www.sri.gob.ec, siguiendo la ruta: **Servicios / Denuncias y Quejas / Denuncias Tributarias y de Corrupción / Denuncia de Corrupción Interna.**
- **Formulario físico:** Presente una denuncia administrativa utilizando los formularios gratuitos disponibles en los centros de atención o puede descargarlos desde la página web institucional, ingresando en la sección “¿Qué derechos tengo como contribuyente?”. También puede hacerlo a través de cartas u oficios que serán presentados en las ventanillas de la Secretaría General, zonal, provincial, o en la unidad que los represente a escala nacional.
- **Aplicación SRI móvil:** Puede presentar una denuncia administrativa desde cualquier lugar, las 24 horas del día, los 365 días del año, a través de la aplicación “SRI móvil” que puede descargarla gratuitamente en los sistemas operativos iOS y Android. Para denuncias administrativas debe seguir la ruta: **Servicios / Denuncias / Denuncia Administrativa.**
- **SRI telefónico:** Puede ingresar una denuncia administrativa, llamando al 1700 SRI SRI (774 – 774) o desde la línea fija al (03) 2998 100. Un operador receptorá la misma, de lunes a viernes de 7H00 a 19H00 de manera ininterrumpida.

3. ¿Qué información es indispensable para presentar una denuncia administrativa?

Para presentar una denuncia administrativa es indispensable que su comunicación contenga la siguiente información:

Detalle del o los motivos de la denuncia administrativa:

- Descripción clara y detallada de los hechos denunciados y con indicios que permitan determinar la realización de una falta disciplinaria o un acto de corrupción, de ser posible detallar la fecha hora y oficina donde sucedieron los hechos.
- Puede adjuntar las pruebas (requisito opcional), documentación u otro respaldo que considere oportuno para respaldar la denuncia.

Datos del servidor denunciado:

- Centro de Atención u oficina donde sucedieron los hechos.
- Nombre del servidor o funcionario denunciado.
- Cargo o departamento en el que labora (información que permita su identificación inequívoca opcional).

Identificación del denunciante o interesado:

- Número de RUC, cédula de ciudadanía o pasaporte.
- Nombres y apellidos completos.
- Datos de contacto: correo electrónico, número de teléfono móvil o fijo.
- Datos de dirección: ciudad, calle, referencia de ubicación.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 187 del Código Orgánico Administrativo establece: *“La denuncia por infracciones administrativas expresará la identidad de la persona que la presenta”*.

4. ¿Es necesario u obligatorio adjuntar pruebas a la denuncia administrativa?

No. Las pruebas son un requisito opcional que servirán para respaldar su denuncia administrativa. Sin embargo, se priorizará la atención cuando la denuncia contenga pruebas que aporten a la investigación.

5. ¿Cómo puedo entregar pruebas sobre los hechos sucedidos que respaldan mi denuncia administrativa?

Cuando se disponga de pruebas, deberán enviarlas en formato PDF o JPG al correo electrónico: ddcnacional@sri.gob.ec o ingresarlas en las ventanillas de la

Secretaría General, zonal, provincial, o en la unidad que los represente a escala nacional.

6. Al presentar una denuncia administrativa, ¿el SRI emitirá una respuesta que permita gestionar el resultado de esta?

Una vez ingresada la denuncia tributaria, el SRI emitirá un documento Acuse Recibo agradeciéndole la información proporcionada e indicándole el inicio de la investigación de la misma. Es importante indicarle que, la información constante en las denuncias administrativas que recepta el SRI está catalogada como “reservada” de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC10-0000694, motivo por el cual la Administración Tributaria guarda la confidencialidad de la información proporcionada en las mismas.

7. ¿Cuál es la gestión que realiza el SRI con respecto a las denuncias administrativas presentadas?

La denuncia administrativa que contenga todos los requisitos indispensables, incluyendo aquellas en las que el SRI haya realizado diligencias para completarlas, serán gestionadas por las unidades administrativas competentes, quienes realizarán las investigaciones que ameriten de acuerdo con el motivo denunciado.